

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 017-2019-EPS-M/GG

Moyobamba, 22 de Febrero de 2019.

VISTO;

El Informe de la Oficina de Recursos Humanos, de fecha 18 de enero del 2019, donde remite el "Programa de Actividades 2019 del Plan de Fortalecimiento de Capacidades 2017-2021", para su aprobación, implementación y evaluación, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba S.A, es una empresa prestadora de servicios de saneamiento en virtud a lo dispuesto por el decreto ley N° 1280 (Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento), cuenta con autonomía económica y administrativa en el desempeño de sus funciones.



Que, el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial el Peruano, con fecha 26 de Junio del 2017, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, de la Ley Marco de Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en su artículo 165, estipula sobre el Plan de Fortalecimiento de Capacidades inciso 165.1, establece elaboración y aprobación del Plan de Fortalecimiento de Capacidades de acuerdo con los lineamientos estratégicos aprobados por el ente rector.



Que, el Decreto Legislativo 1280, establece en su art. 43, numeral 43.1 señala que, "El SFC u otro mecanismo aprobado por el ente rector, con recursos propios o provenientes de la cooperación internacional no reembolsable, ejecuta a nivel nacional, a través de sus órganos, programas y organismos adscritos, programas de capacitación, asistencia técnica e innovación y transferencia tecnológica para la creación y el fortalecimiento de capacidades en apoyo a la mejora de la gestión de los servicios de saneamiento". Asimismo, el numeral 43.2 señala que, "El Fortalecimiento de Capacidades incluye la gestión empresarial, la gestión económica financiera y la gestión técnico operativa. La planificación de las acciones para el fortalecimiento de capacidades debe incluir el impacto esperado en cuanto a la mejora de la gestión de los servicios de saneamiento a nivel nacional".



Que, mediante Resolución Ministerial N°435-2018-VIVIENDA de fecha 28 de diciembre 2018, se resuelve en su primer artículo "Aprobar los lineamientos Estratégicos del Sistema de Fortalecimiento de Capacidades (SFC) para el Fortalecimiento de los Prestadores de Servicios de Saneamiento".



Que, en la matriz del Proceso de Gestión Gerencial, en la Línea de Acción 1: La EPS diseña e implementa acciones de desarrollo organizacional, se encuentra como actividad elaborar el Programa de Actividades 2019 del Plan de Fortalecimiento de Capacidades 2017-2021, para su respectiva implementación.



Que, mediante Informe N° 007-2017 AKUT/tas, de fecha 16 de junio del 2017, la empresa consultora AKUT remite el "Plan de Fortalecimiento de Capacidades Empresariales de la EPS Moyobamba SRL, para el periodo 2017 – 2021 para su aprobación, implementación y evaluación".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 017-2019-EPS-M/GG

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 037-2017-EPS-M/GG, de fecha 30 de junio del 2017 se aprueba el Plan de Fortalecimiento de Capacidades Empresariales de la EPS Moyobamba S.R.L", correspondiente al periodo 2017-2021, el cual consta de 137 folios.

Por las razones antes expuestas, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba S.A ha elaborado el Programa de Actividades 2019 del Plan de Fortalecimiento de Capacidades 2017-2021 de acuerdo a los términos de la Resolución Ministerial N° 435-2018-VIVIENDA, para su ejecución ha considerado estrategias de implementación como: talleres, cursos presenciales y virtuales, pasantías nacionales y extranjeras, y asistencia técnica; todas estas actividades estarán financiadas con fondos propios de la EPS MOYOBAMBA SA y con el aporte de la Cooperación Internacional.

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por el Acuerdo N° 4 de fecha 17 de marzo de 2017, del Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, de Fecha 17 de Marzo del 2017 y a lo señalado por el inciso 15) del punto 5.1.3 y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones de la EPS Moyobamba S.A, con las visaciones de la Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el "PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2019 DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES 2017-2021", con un presupuesto total de S/ 123, 615.00 de los cuales S/ 62,329.00 se desarrollará con recursos directamente recaudados por la EPS Moyobamba S.A y de S/ 61,286.00 es con financiamiento de la Cooperación Suiza SECO/GIZ; que consta de 10 folios, que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas – Oficina de recursos Humanos, como responsables de la ejecución, seguimiento y evaluación del Programa de Actividades 2019 del Plan de Fortalecimiento de Capacidades 2017-2021 de la EPS Moyobamba S.A.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR copia de la presente Resolución y "Programa de Actividades 2019 del Plan Fortalecimiento de Capacidades 2017-2021", al Coordinador de Equipo de PROAGUA II-C2 y a las Gerencias de la EPS Moyobamba S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



EPS MOYOBAMBA S.A.
LIC. VICTOR DAVID PONCE ZENTENO
GERENTE GENERAL
COORDINADOR DEL R4T OTASS